

Gobierno de la Provincia

**SECCIO QUARTO , QVARTO .
T.R. MARAVELLOS , AÑO DE
MIL SECESTOS NOVEMBRE
Y CINCO.**

R. orden sobre Abono a los Soldados enfermos y De- Viose un papel impreso del S.º Intendente de esta Provincia en la que se establece el corriente dividido en Ciudad, en el que se ordena - - - presentar la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Conde del Campo el llanfe Secretario del Estado del Despacho de la Guerra, Relativa aqué se reintegren a las Fuerzas, y abonen los Socorros que suministran a los Soldados que quedan enfermos para continuar su marcha despues de combateci-
dos; practicando lo mismo con los Deserciones que se apresuman con lo demás que contiene dha Real Proclucion; la qual se leyó ala Lectora para inteligencia de este Ayuntamiento.
Quien haviendo la oydo y obedecido: Acordó lo siguiente
amplia, y clara segun y como su Magestad manda, Y q.
aseste fin y el q. que en todo tiempo Comite se coloque en
el libro corriente de Cartas Reales.

Auto del S. Corre. Dijo se relacione la citacion mandada hacer ante
ellos, y dictamen Cabildo por Tedula ante diem y copencion de efecto en
este particular. Entro el Auto del Señor Condejido provuido en el dia
de los S.º Varios q. ayer relativo a los particulares, el uno sobre nom-
bramiento de Encuadernacion Numeraria de esta Ciudad y
el otro por lo que respecta a las proposiciones del Señor
Tirado J. Ramon Ballejo en quanto a los Portavas
y Oficiales q. confiere este Ayuntamiento a los